

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBAN INSTRUCCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE BOLETINES OFICIALES COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO A LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, PARALIZACIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN, Y REANUDACIÓN DE TEXTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIRIGIDA A INSERTANTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), establece en su artículo 8 la tipología de boletines oficiales incluyendo junto a la categoría de Boletín Ordinario, la de Boletín Complementario y la de Boletín Extraordinario. Asimismo, dicho Decreto en su artículo 17.3 establece también el procedimiento de modificación de textos publicados en BOJA, y el de paralización temporal y cancelación de solicitudes de publicación.

Ambos aspectos son objeto de desarrollo en los artículos 3 y 13 respectivamente de la Orden de 13 de junio de 2025, por la que se desarrollan determinados aspectos del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la especial relevancia de los anteriores procedimientos y a la urgencia con la que deben ser cursados, en orden a clarificar y agilizar los mismos se considera necesario dictar una instrucción técnica dirigida a insertantes de los órganos, entidades e instituciones de la Junta de Andalucía.

La disposición final primera de la Orden de 13 de junio de 2025, faculta al órgano directivo que ostente las competencias en materia de dirección del BOJA a que dicte instrucciones técnicas complementarias de desarrollo de lo dispuesto en la citada Orden.

La Secretaría General Técnica de Presidencia es el órgano competente para la dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con establecido en el artículo 11.2.b) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las siguientes Instrucciones Técnicas relativas a la publicación de boletines complementarios y extraordinarios, así como a las solicitudes de modificación, paralización temporal, cancelación y reanudación de textos en el Boletín Oficial de la Junta de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 1/8	



Andalucía, dirigida a insertantes de los órganos, entidades e instituciones de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Las presentes instrucciones técnicas surtirán efectos desde el mismo día de su firma.

INSTRUCCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE BOLETINES OFICIALES COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO A LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, PARALIZACIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN Y REANUDACIÓN DE TEXTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Primera.- Boletines complementarios y extraordinarios.

1º. Los textos que se pretenda publicar en boletines complementarios y extraordinarios se remitirán al Servicio de Publicaciones y BOJA a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto, que será accesible a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/remision>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la hora de hacer la remisión en la plataforma deberá observarse lo siguiente:

- a) En el apartado “Fecha propuesta de publicación”, los campos “Desde” y “Hasta” se dejarán obligatoriamente en blanco.
- b) El campo “Observaciones” del apartado “Sumario y observaciones” deberá contener la siguiente indicación literal “Se solicita su publicación en boletín complementario/ extraordinario”.

2º. Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, se remitirá a través del sistema BandeJA a esta Secretaría General Técnica de Presidencia, cuya denominación aparece como S.G.T. PRESIDENCIA (PRE), el Anexo I adjunto, debidamente cumplimentado y firmado por la persona titular del centro directivo proponente del texto, o bien por la persona que haya ordenado su inserción.

Se podrán agrupar en un mismo Anexo I varios textos para su inclusión en un mismo boletín complementario o extraordinario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 2/8	



En la cumplimentación de dicho Anexo, en el apartado “Número/s de registro @ries”, se incluirán los números de asiento generados en el apartado “Datos ARIES” de la plataforma citada en el apartado primero.

3º. En caso de imposibilidad técnica por causa atribuible a la unidad encargada de la edición y difusión del BOJA que impida bien la remisión del texto o bien la del Anexo I por medios electrónicos, se podrá hacer por los medios que estén disponibles en su momento con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 13 de junio de 2025, todo ello de conformidad con el artículo 21.2 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre.

4º. La remisión de los textos y del Anexo I correspondiente, deberán tener entrada antes de las 15:00 horas del día de publicación del boletín ordinario al que complementa en el caso de boletines complementarios, y antes de las 19:00 horas del mismo día de su publicación en el caso de boletines extraordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. d), y 3.3.d) de la Orden de 13 de junio de 2025.

5º. Al margen de los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Orden de 13 de junio de 2025 y demás normativa de aplicación, no procederá la publicación de un texto en un boletín complementario o extraordinario en los siguientes supuestos:

- a) Textos incluidos en un boletín ordinario cuya programación esté cerrada conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de la Orden de 13 de junio de 2025.
- b) Solicitudes para un boletín complementario los días 24 y 31 de diciembre y los días declarados inhábiles en el municipio de Sevilla.
- c) Cuando proceda el pago de la tasa del artículo 27 del Decreto 188/2019, de 9 de octubre, y habiendo marcado la casilla de “Pago”, el abono no haya sido justificado previamente o no se adjunte dicha justificación junto con el Anexo I.

6º. En caso de que no procediera o no fuese viable técnicamente la inclusión de un texto en boletín complementario o extraordinario, la Secretaría General Técnica de Presidencia lo comunicará al órgano promotor mediante el sistema BandeJA.

7º En el caso de asuntos de Consejo de Gobierno que requieran su publicación en boletín complementario o extraordinario, la Consejería proponente de dichos asuntos, antes de la hora de inicio de la correspondiente sesión del Consejo de Gobierno donde vayan a ser aprobados, deberá remitir a través del sistema BandeJA a esta Secretaría General Técnica de Presidencia, cuya denominación aparece como S.G.T. PRESIDENCIA (PRE), el Anexo I adjunto, debidamente cumplimentado y firmado por la persona titular del centro directivo proponente del texto, con la observación de que en el apartado “Número/s de registro @ries” se incluirán los números de asunto que correspondan al orden del día de la citada sesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 3/8	



Segunda. Solicitudes de modificación, paralización temporal, cancelación y reanudación de textos.

1º. Podrá solicitarse la modificación, paralización temporal, cancelación o reanudación de textos en BOJA que hayan sido registradas previamente conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, siempre que no se encuentren planificadas en un boletín ordinario, complementario o extraordinario cuya programación esté cerrada conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.b), 3.2.d) y 3.3 d) de la Orden de 13 de junio.

2º. Las solicitudes se realizarán remitiendo el anexo correspondiente a través del sistema BandeJA a esta Secretaría General Técnica de Presidencia, cuya denominación aparece como S.G.T. PRESIDENCIA (PRE).

3º. Dicho anexo será debidamente cumplimentado y firmado por la persona titular centro directivo proponente del texto, o la persona que haya ordenado su inserción: Anexo II, cuando se trate de solicitudes de modificación; Anexo III cuando se trate de solicitudes de paralización temporal o cancelación, y Anexo IV para el caso de solicitudes de reanudación.

En la cumplimentación de dichos Anexos, en el apartado “Número/s de registro @ries”, se identificará el número de asiento en el registro @ries correspondiente a la publicación de referencia.

4º. Las solicitudes de modificación deberán realizarse de forma individual, cursando una solicitud por cada texto a modificar. Sin embargo, se podrá solicitar la paralización temporal o cancelación de más de un texto en un mismo anexo, así como la reanudación de los mismos.

5º. En caso de imposibilidad técnica por causa atribuible a la unidad encargada de la edición y difusión del BOJA que impida la remisión de cualquiera de los Anexos II, III o IV por medios electrónicos, se podrá hacer por los medios que estén disponibles en su momento con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 13 de junio de 2025, todo ello de conformidad con el artículo 21.2 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre.

6º. En caso de que no procediera o no fuese viable técnicamente la modificación, paralización temporal, cancelación o reanudación de un texto, la Secretaría General Técnica de Presidencia lo comunicará al órgano promotor mediante el sistema BandeJA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA

Fdo.: María Almudena Gómez Velarde.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 4/8	



ANEXO I. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE TEXTOS EN BOLETÍN COMPLEMENTARIO/ EXTRAORDINARIO

A remitir por BandeJA a S.G.T. PRESIDENCIA (PRE)

[] COMPLEMENTARIO [] EXTRAORDINARIO (*marque lo que corresponda*)

NÚMERO/S DE REGISTRO @RIES:

Fecha de publicación solicitada:

Justificación:

Efectos que tendría la no publicación:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo. [Persona titular del centro directivo proponente, o quien haya ordenado la inserción del/de los texto/s indicado/s]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 5/8	



ANEXO II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TEXTOS INSERTADOS Y NO PLANIFICADOS

A remitir por BandeJA a S.G.T. PRESIDENCIA (PRE)

NÚMERO DE REGISTRO @RIES:

Donde dice:

Debe decir:

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo. [Persona titular del centro directivo proponente, o quien haya ordenado la inserción del/de los texto/s indicado/s]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 6/8	



ANEXO III. SOLICITUD DE PARALIZACIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DE TEXTOS INSERTADOS Y NO PLANIFICADOS

A remitir por BandeJA a S.G.T. PRESIDENCIA (PRE)

[] PARALIZACIÓN TEMPORAL [] CANCELACIÓN (marque lo que corresponda)

NÚMERO/S DE REGISTRO @RIES:

Motivo de la paralización o cancelación:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo. [Persona titular del centro directivo proponente, o quien haya ordenado la inserción del/de los texto/s indicado/s]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 7/8	



ANEXO IV. SOLICITUD DE REANUDACIÓN DE TEXTOS PARALIZADOS TEMPORALMENTE

A remitir por BandeJA a S.G.T. PRESIDENCIA (PRE)

NÚMERO/S DE REGISTRO @RIES:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo. [Persona titular del centro directivo proponente, o quien haya ordenado la inserción del/de los texto/s indicado/s]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBY9EZFM7FXEXEC34QMCC8D6PJ	PÁG. 8/8	